

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 12 de agosto de 1948 de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	6,10	6,25	7,65	7,85
Liras	44,00	45,00	66,00	67,65
Dólares	10,85	11,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Franco suizo	253,00	259,35	379,50	389,00
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belgas	25,00	25,60	37,50	38,45
Florines	11,60	12,30	17,40	18,25
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Peso moneda legal	2,60	2,66	—	4,00
París	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	4,56	4,67
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	25,46	26,10	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

DELEGACIONES DE HACIENDA

LA CORUÑA

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

EDICTO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Administrativa de esta provincia ha señalado para las diez horas del día 29 de septiembre de 1948 la reunión de dicha Junta para ver y fallar el expediente número 159/40, instruido por Tabacos.

Lo que por medio de este edicto se notifica a Manuela Pérez Hermida, cuyo último domicilio que consta en el aludido expediente era en Puerta Nueva (El Ferrrol del Caudillo) y cuyo actual paradero se desconoce, para su conocimiento y efectos de comparecencia ante la expresada Junta, que se reunirá en el salón de actos de la Delegación de Hacienda, advirtiéndole que esta de manifiesto el expediente instruido en la Secretaría de dicha Junta. También se advierte de su derecho para designar Vocal que, en su representación, forme parte de la Junta, debiendo de recaer el nombramiento en persona que reúna las condiciones exigidas por el artículo 79 de la Ley de Contrabando y Defraudación, y que justifique tal condición ante la Junta con la presentación del recibo de la contribución industrial que satisfaga, y participarse tal designación en escrito dirigido al ilustrísimo señor Presidente de la Junta, un día antes, por lo menos, del señalado para la reunión del citado Tribunal. Ante la Junta puede presentar toda la prueba que estime conveniente para la mejor defensa de sus derechos o proponer la que considere pertinente, por ser el momento legal para ello. También se advierte que puede nombrar persona que, en representación suya, comparezca ante la Junta, debiendo, en este caso, justificarse la representación con poder bastante, otorgado ante Notario o bien por poder privado y debidamente legitimado. Finalmente se hace saber que la Junta Administrativa, una vez que conste hecha la debida citación, deliberará y fallará en el expediente aun sin su comparecencia.

La Coruña, 6 de agosto de 1948.—El Presidente, R. Ramallo.

1.832—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Unión Eléctrica Madrileña.

Objeto de la ampliación: Construcción de una línea de transporte de energía eléctrica a 46 KV entre las subestaciones del Puente de la Princesa, propiedad de Saltos del Alberche, y la del Cerro de la Plata, de la propia Unión Eléctrica Madrileña, para ampliar la actual capacidad de transporte entre ambas estaciones interconectadas, por una doble línea a 15 KV.

Capital de la ampliación: 263.332,44 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 20 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.760—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Alejandro Martín García.

Domicilio: Plaza de Castelar, número 1 (Vallecas).

Objeto de la industria: Fundición de sebo.

Capital: 150.000 pesetas.

Producción: Grasa de huesos, 10.000 kilogramos; harina de huesos, 30.000 kilogramos; sebo fundido, 100.000 kilogramos; harina de carne, 20.000 kilogramos; abonos orgánicos, 10.000 kilogramos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 21 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.755—O.

Peticionario: Don José María Sotorrio Bezanilla.

Domicilio: Paseo de Yserías, 47.

Objeto de la industria: Fábrica de aserrar leña.

Capital: 75.000 pesetas.

Producción: Leña troceada, 1.500 toneladas, por valor de 750.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 22 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.756—O.

Peticionario: Don Mariano Alonso Gamazo.

Domicilio: Cuatro Amigos, 2.

Objeto de la industria: Fábrica de envases metálicos.

Capital: 185.000 pesetas.

Producción: Envas metálicos por valor de unas 524.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente.	1,00
» atrasado..	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieran abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 20 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.757—O.

Peticionario: Don Mariano Rojas Morales.

Domicilio: Paseo de Rosales, 48.

Objeto de la industria: Recubrimientos aislantes para conductores.

Capital: 150.000 pesetas.

Producción: Cintas, hilos, tñas, cordones, etc., por un valor aproximado de unas 150.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 17 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.758—O.

Peticionario: I. M. N. A. S. A.

Domicilio: Menorca, 45.

Objeto de la industria: Artes gráficas.

Capital: 2.500.000 pesetas.

Producción: Trabajos por valor de pesetas 900.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 20 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.759—O.

Peticionario: Don Antonio Villuendas Silves.

Domicilio: Hermosilla, 92.

Objeto de la industria: Revestimiento pinturas del interior de habitaciones.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Producción: Producto denominado «Falsitas», patentado, para revestimiento y pintura de habitaciones: 1.000.000 de kilogramos, por valor de 5.000.000 de pesetas.

Maquinaria a importar: Una trituradora de fibras «Moleka», número 3; un aparato de alimentación; una polea con diez canales para el motor eléctrico de 20 HP; diez correas trapezoidales para el mando de la trituradora; una correa de cuero para dirigir el aparato de alimentación; un filtro de aire aspirado; un elevador; una tolva de hierro; una mezcladora de hierro; un separador con martillo; un tornillo transportador, un filtro de aire aspirado; un tubo de unión del elevador a la mezcladora dos envasadoras con llaves y correas de cuero; un tensor de correas; las poleas necesarias; tornillos de fijación, etc.

Valor total de la importación: pesetas 126.862,16.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta 14, Madrid.

Madrid, 28 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

4.824—O.

CORDOBA

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Rafael Rosi Reyes.
Domicilio: Posadas, Fernández de Santillano, 44.

Objeto: Electrificación de la finca «Cortijo de las Monjas», del término de Fuente Palmera, derivando un ramal de línea eléctrica a 6.000 voltios de 2.000 metros de longitud, de la que tiene establecida la Compañía Anónima «Mengemor», e instalando un transformador reductor de 20 KVA. en la finca de referencia.

Se emplearán elementos de origen nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Fray Luis de Granada, s/n.

Córdoba, 24 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Erasó.

4.730—O.

Peticionario: Don Manuel Gamero Civió.

Domicilio: Sevilla, patio Banderas, número 5.

Objeto: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, trifásica, a 12.000 voltios de 75 metros de longitud que derivará de la existente propiedad de don Felipe Moreno Ardamay y terminará en un transformador de 50 K V. A., de 12.000/220-127 voltios, que se establecerá en la caseta de transformación a construir en el Cortijo «Somonte», del término municipal de Palma del Río, propiedad del peticionario, y con destino a fuerza motriz y alumbrado.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo máximo de diez días, en las oficinas de esta De-

legación de Industria, calle Fray Luis de Granada, s/n.

Córdoba, 15 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Rafael Erasó.

689—O.

OVIEDO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Luis Sosa Sosa, Ernesto Guilhou, Mieres.

Objeto: Solicita ampliar su industria de fabricación de duelas para toneles y mangos por herramientas, con la instalación de una máquina machihembradora, con motor eléctrico de 15 C. V.

Este nuevo elemento representará un aumento en el consumo de madera de 200 metros cúbico, con los que obtendrá unos 100 metros cúbicos de madera machihembrada.

Los elementos que solicita instalar son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesario, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, Santa Cruz, 13, 4.º en el plazo de diez días.

Oviedo, 5 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

687—O.

Peticionario: Don Luis Nieto Varas, de Gijón, Mieres, número 5

Objeto: Solicita ampliar su industria de fabricación de herraduras para ganado, establecida en el lugar citado, con la instalación de una desmenuzadora de chapa con motor de 20 H P., y un motor de calefacción alimentado por fuel-oil, con motor de 2 H P.

Estos elementos son de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, Santa Cruz, 13, 4.º antes del plazo de diez días.

Oviedo, 9 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

687-1—O.

Peticionario: Don Emilio G. Posada y Alvar González, Marqués de San Esteban, número 39, Gijón, en nombre de «Fabricaciones Fox, S. L.»

Objeto: Solicita ampliar su industria de tornillería y piezas de precisión establecida en el lugar citado con la instalación de los siguientes elementos:

Una prensa de fricción de 100 toneladas, una prensa volante de 45 toneladas, una chaflanadora, un taladro sensitivo, una tiera un juego de tambores de oír, una máquina de roscar por laminación, una guillotina, dos máquinas de estampación, un banco de treillar calibrar. Motores eléctricos (10) con una potencia de 38 H P en total.

No solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, Santa Cruz, 13, 4.º Oviedo.

Oviedo, 10 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

687-2—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Adolfo Sánchez Zarabozo, Villamavor (Piloña).

Objeto: Solicita establecer, en el lugar de su residencia una industria de reparaciones mecánicas en general compuesta por los siguientes elementos:

Torno horizontal de 1,5 entre puntos, con motor eléctrico de 1 H P., máquina taladradora hasta 25 milímetros con motor eléctrico de 1/2 H P.; una máquina cizalla; una piedra de aseril; motor eléctrico de 3 H P., una fragua, un yunque; accesorios.

No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, Santa Cruz, 13, 4.º en el plazo de diez días.

Oviedo, 18 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

687-3—O.

Peticionario: Don Benjamin Rionda García, vecino de Granda (Gijón).

Objeto: Establecer en Villabona (Llajera) una industria de aserrar madera, compuesta por sierra de cinta de un metro de diámetro, con carro; motor eléctrico de 10 H P., y máquina afiladora con motor de 1/2 H P.

Todos estos elementos serán de procedencia nacional.

Producción: unas 2.000 piezas de madera para la construcción, con un consumo anual de 500 toneladas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime necesarios, debidamente reintegrados y por duplicado, en las oficinas de esta Delegación, Santa Cruz, 13, cuarto, en el plazo de diez días.

Oviedo, 24 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

687-4—O.

SEVILLA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: «Destilaciones Bordas Chinchurreta», S. A.—Sevilla, calle Muro Leon, número 5.

Objeto: Obtención de extractos de plantas y resinoles, en Sevilla.

Producción: 40.000 kilogramos de extracto de regaliz; 1.750 kilogramos de saponina; 175.000 kilogramos de resinoide Labdanum; 7.000 kilogramos de resinoide musgo de encina y 3.000 kilogramos sustitutas de la arábica, Kasaya y olibano; todo ello en el año laboral de trescientos días y jornada de veinticuatro horas.

Esta industria empleará solamente maquinaria y materias primas adquiridas en el mercado nacional, no solicitando cupo alguno.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 23 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, Diego López Cubero.

4.750—O.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

Objeto: Electrificación del servicio de abastecimiento de agua a la barriada de San José, término de La Rinconada.

Potencia a transportar: 10 KVA.

Tensiones de servicio: 15.000/220/127 voltios.

Longitud del ramal: 800 metros.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939

Sevilla, 28 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, Diego López Cubero.

4.751—O.

Peticionario: Don Manuel Sánchez Camacho.—José Antonio, 47, Morón.

Objeto: Electrificación de la finca de su propiedad La Vega Alta, en dicho término.

Potencia a transportar: 50 KVA.

Longitud del ramal: 1.680 metros.

Tensiones de servicio: 15.000/220/127 voltios.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 28 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, Diego López Cubero. 4.752-O.

Peticionario: Don Manuel Alvarez Dardet—Pedro Rodán, 4, Sevilla.

Objeto: Electrificación de la finca San Cevetano, de su propiedad.

Potencia a transportar: 5 KVA.
Longitud del ramal: 300 metros.
Tensión de servicio: 500/115 voltios.
Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 28 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, Diego López Cubero. 4.753.

Peticionario: Don José Torres Castro.—Calvo Sotelo, 31, Arahál.

Objeto: Electrificación de su finca La Jorobada, término de Arahál.

Potencia a transportar: 30 KVA.
Longitud del ramal: 560 metros.
Tensiones de servicio: 15.000/220/127 voltios.

Se emplearán materiales de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Sevilla, 28 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe interino, Diego López Cubero. 4.754-O.

TERUEL

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Electricas Reunidas de Zaragoza.—San Miguel, 10, Zaragoza.

Objeto: Tendido de una línea a 6 Kv., de 4.692 metros de longitud, de Aldehueta a Campos, en el término de Ahaga, e instalación de una caseta con dos transformadores de 150 KVA, cada uno.

Se hace pública la presente petición para que los industriales que se consideren afectados puedan presentar, por duplicado y en el plazo de diez días los escritos que estimen oportunos, en esta Delegación de Industria, plaza del General Varela, edificio de Jefaturas de Ingeniería.

Teruel, 15 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Narciso Masoliver. 688-O.

TOLEDO

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Pablo Bautista Horigmos, domiciliado en el pueblo de Carpio de Tajo.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria, cinematógrafo de invierno y verano, en Carpio de Tajo.

Producción: El importe de las localidades.

Esta industria empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Taller del Moro, número 3).

Toledo, 9 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Julio Domínguez. 4.732-O.

VIZCAYA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Fundiciones San Miguel, de Echevarría y Compañía.

Domicilio: Durango (Vizcaya).

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de fundición de hierro y taller mecánico con la instalación de varias máquinas-herramientas con objeto de construir taladros sensitivos.

Capacidad de producción: 120 taladros anuales, con primeras materias procedentes de su fundición.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 24 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia. 1.794-O.

CONFEDERACIONES HIDROGRÁFICAS

DUERO

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado las peticiones que se reseñan en las siguientes notas:

Nombre del peticionario: Don Justo Sanz Martín.

Nombre de su representante: Don Fernando López Barranco, Héroes del Alcázar, 2.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Veinte (20) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Bañuelos.

Términos municipales en que radicarán las obras: Hontoria de Valdearados (Burgos).

1.788-O.

Nombre del peticionario: Presidente de la Comunidad de Regantes de Corrales de Duero.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Cuarenta y cinco (45) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Madre.

Términos municipales en que radicarán las obras: Corrales de Duero (Valladolid).

1.789-O.

Nombre del peticionario: Don Pedro Martínez de Irujo, Marqués de Sotomayor.

Nombre de su representante: Don Jesús Alvarez Represa, 20 de febrero, núm. 6, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Dieciséis (16) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Esla.

Términos municipales en que radicarán las obras: Moreruela de Tábara (Zamora).

1.790-O.

Nombre del peticionario: Presidente de la Comunidad de Regantes de Padilla de Duero (Valladolid).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Doscientos veinte (220) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Duero.

Términos municipales en que radicarán las obras: Padilla de Duero (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con ellos. Transcurrido el plazo fijado no se admitirán.

tır ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 26 de julio de 1948.—El Ingeniero-Director adjunto, P. A., Cipriano Alvarez Ruiz. 1.791-O.

EBRO

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Antonio Gaya Padrós, vecino de Manresa, avenida del Caudillo, 9, principal.

Clase de aprovechamiento: Riego y fuerza motriz.

Cantidad de agua que se pide: 612 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Llobregós o Riubregós.

Términos municipales en que radicarán las obras: Castellfollit de Riubregós (provincia de Barcelona).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo VI del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 26 de julio de 1948.—El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández. 1.792-O.

GUADALQUIVIR

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación las peticiones que se reseñan en las siguientes notas:

Nombre de la peticionaria: Doña Angustias Sanchez Martínez.

Nombre del representante en Sevilla: Don Manuel Pérez García, calle Habana, número 4.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Cuarenta y seis con treinta y siete litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadajoz.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Córdoba.

1.816-O.

Nombre del peticionario: Don Fernando Solís Atienza.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

MADRID

ANUNCIO

La Comisión Gestora de esta Corporación, en sesión de 26 de junio último, acordó aprobar las Bases de convocatoria y programa que han de regir para la provisión, mediante concurso-oposición, turno libre, de una plaza de Profesor de Sala de la Beneficencia Provincial de Mád. d, especialidad de Urología, dotada en presupuesto con el haber anual de 12.000 pesetas.

Las bases y programa han sido publicadas en los «Boletines Oficiales» de la provincia número 180, de fecha 29 de julio y 186, de 5 de agosto del corriente año.

Madrid, 6 de agosto de 1948.—El Presidente, Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia.

1.405—O.

MALAGA

De conformidad con el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 25 de mayo del corriente año, y observancia de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General del Tesoro de fecha veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, se anuncia concurso para proveer las plazas de Recaudadores de las Contribuciones e Impuestos del Estado en las zonas vacantes en la provincia, con sujeción a las bases siguientes:

1.ª Las Zonas recaudatorias cuya provisión se anuncia, según el orden en que resultaron vacantes, son Colmenar y Gaucín, y por el turno sucesivo observado en provisiones anteriores, corresponden: la primera al turno de funcionarios de Hacienda, y la segunda al turno de funcionarios de la Excma. Diputación Provincial.

2.ª Las características de dichas Zonas, a los efectos de este concurso, se fijan en la forma que sigue:

Zona: Colmenar. — Cargo anual: 1.443.807.—Premios de cobranza en voluntaria: 2.90 por 100.—Fianza: pesetas 144.380,70

Zona: Gaucín.—Cargo anual: 857.401. Premios de cobranza en voluntaria: 4,95 por 100.—Fianza: 85.740,10.

En periodo ejecutivo, el premio será el cincuenta por ciento del que corresponde a la Diputación según la orden concesionaria del servicio.

La Diputación se reserva el derecho de modificar los premios de cobranza tanto en periodo voluntario como en ejecutivo, así como la cuantía de las fianzas, cuando lo estime conveniente.

Los Recaudadores designados constituirán la fianza que corresponda a su Zona, en efectivo metálico, efectos o valores públicos que será formalizada en escritura pública consignándose en ella facultad para que la Diputación pueda disponer del metálico o enajenar los efectos o valores públicos que la constituyan en la proporción necesaria para cubrir los alcances, descubiertos o responsabilidades que en la recaudación puedan producirse en cualquier momento. El cincuenta por ciento de la fianza podrá constituirse con póliza o contrato de caución, o por afectación hipotecaria.

3.ª Al presente concurso podrán concurrir con carácter preferente dentro de cada turno:

a) Los funcionarios provinciales, varones y mayores de edad, que figuren en la plantilla de funcionarios administrativos y se hallen en posesión de sus cargos tres años anteriores al anuncio del concurso.

b) Los funcionarios de Hacienda, actualmente Recaudadores en propiedad y los que posean el certificado de aptitud, con sujeción a los Decretos de 3 de mayo de 1940 y 12 de junio de 1941.

También podrán tomar parte en este concurso, en turno libre, y para el caso

de que alguna Zona resultare desierta, en el que le corresponde todos los españoles, varones y mayores de edad, que se hallen en el pleno goce de sus derechos civiles y políticos.

4.ª Las solicitudes para tomar parte en este concurso, debidamente reintegradas, se presentarán en la Secretaría de la Diputación, durante las horas de diez a una de la mañana, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los concursantes unirán a su solicitud:

a) Si se trata de funcionarios provinciales: certificación expedida por el Negociado de Personal de la Corporación en el que conste su condición de funcionario provincial, fecha de ingreso, antigüedad en el servicio de la Corporación y en la categoría actual y edad.

b) Si se trata de funcionarios de Hacienda: certificación expedida por la Tesorería de Hacienda acreditativa de que reúne las condiciones exigidas en el párrafo primero del artículo tercero del Decreto de 3 de mayo de 1940, si el funcionario fuere actualmente Recaudador en propiedad, y si no lo fuere, hoja de servicio sin calificar con la conformidad del Jefe de la Oficina al que se encuentre adscrito.

Todos los concursantes podrán, además, acompañar cuantos documentos justificativos de alguna circunstancia especial posean y les convenga hacer constar.

Si algún concursante alegara derechos de los que ampara la Ley de 25 de agosto de 1939, lo justificará por documento bastante.

Los solicitantes señalarán en sus instancias la Zona recaudatoria que les interesa primeramente, y a continuación la lista con las Zonas por orden de preferencia que deseen, a los efectos de falta de posibles solicitantes dentro de los respectivos turnos.

5.ª Terminado el plazo de presentación de solicitudes y sin nueva admisión de escrito ni documento alguno en relación con el concurso, la Diputación, si se trata de funcionarios de Hacienda, interesará de la respectiva Delegación o del Centro donde el solicitante esté adscrito, la hoja de servicios calificada y el informe a que se hace referencia en el apartado e) del artículo 28 del Estatuto de Recaudación, todo lo cual deberá quedar cumplimentado en el término de cinco días.

Toda la documentación presentada pasará a estudio de la Ponencia de Contribuciones, que podrá interesar cuantos informes estime oportunos y propondrá a la Comisión Gestora la resolución del concurso dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha en que termine el de presentación de instancias.

6.ª En la resolución del concurso se tendrá en cuenta las siguientes referencias:

Entre funcionarios de Hacienda se observarán rigurosamente las establecidas en el artículo tercero de la Orden de 2 de marzo de 1943.

Entre funcionarios provinciales, se considerarán en principio conjuntamente las mismas que establece el mencionado artículo tercero de la Orden antes citada, y en cuanto a la aptitud de los aspirantes, será libremente apreciada por la Comisión Gestora quien se reserva el derecho para designar los que a su juicio reúnan mejores condiciones para el desempeño del cargo.

7.ª Los derechos y obligaciones de los Recaudadores que resulten nombrados por este concurso se regularán por lo establecido por el Reglamento del Servicio de Recaudación de Contribuciones, aprobado por la Excma. Diputación, y por lo establecido en la Orden concesionaria del Servicio, Estatuto de Recaudación, Orden de 3 de mayo de 1940 y demás disposiciones que se dicten por la Superiori-

Nombre del representante en Sevilla: Don Manuel Pérez García, calle Habana, número 4.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: Ciento cuarenta y siete litros por segundo. Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Córdoba.

1.818—O.

Nombre del peticionario: Don Alfonso Aguilar Marín.

Nombre del representante en Sevilla: Don José María Montalbo y Montalbo, calle Teodosio, 59.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: Cincuenta litros por segundo. Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Villa del Río (Córdoba).

1.819—O.

Nombre de los peticionarios: Don José Francisco y don Juan Manuel Casero de la Rosa y don Antonio Negrón Caro.

Nombre del representante en Sevilla: Don Enrique Filella Naves, calle San Jacinto, número 32.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: Cincuenta litros por segundo. Corriente de donde ha de derivarse: Rivera de Huelva.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Sevilla.

1.817—O.

Nombre del peticionario: Don Gonzalo Queipo de Llano y Sierra.

Clase de aprovechamiento: Riegos. Cantidad de agua que se pide: Sesenta litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Guadalquivir.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Sevilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación de los presentes anuncios en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con ellos. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 28 de julio de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, A. Rodríguez Díaz.

1.820—O.

dad o por la propia Corporación Provincial.

8.º Los funcionarios provinciales que resulten nombrados Recaudadores en el presente concurso, quedarán en la situación especial que determina el artículo 16 del Reglamento de funcionarios provinciales, aprobado en sesión del día 15 de enero de 1945, sin más derechos y beneficios que los establecidos en dicho precepto.

9.º Los Recaudadores que resulten nombrados, deberán constituir su fianza, de la cuantía y forma que determina la base segunda de este pliego, en la Caja de la Excm. Diputación Provincial, dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de sus nombramientos en el «Boletín Oficial» de la provincia, y si dejasen transcurrir el plazo de dos meses sin constituir la fianza, o si tomara posesión de sus cargos, tanto los funcionarios de Hacienda como los provinciales serán declarados excedentes voluntarios por un año, a partir de finalizar dicho plazo, aunque hubiesen renunciado al cargo en el transcurso del mismo, y en el caso de no ser funcionarios serán eliminados de todo concurso posterior en cualquier provincia, durante el plazo de dos años.

10. Los gastos de constitución de fianza, inclusive el pago de los derechos reales que por la misma deban satisfacerse, así como los de personal, auxiliar y subalterno, material, locomoción, traslado de fondos, impuestos y en general cuantos tengan su origen en necesidades de la función recaudatoria, serán de cuenta de los nombrados.

11. Los Recaudadores vendrán obligados, si así conviene a los intereses de la Corporación no sólo a la cobranza de las Contribuciones e Impuestos del Estado, sino también a la de los arbitrios e impuestos propios de la Diputación, y los de aquellos que la misma pueda concertar con otros Organismos, percibiendo por estos servicios los tantos por ciento que en cada caso se fijen. Asimismo deberán ser autorizados por la propia Corporación para el desempeño de cualquier función distinta de la encomendada por ella.

Tanto los designados Recaudadores por concurso, como fuera de él, tendrán obligación de encargarse provisionalmente de aquellas Zonas que resulten vacantes, preferentemente las limitrofes a las que desempeñen, percibiendo los premios que tengan señalados o los que en su caso la Diputación acuerde, que nunca serán inferiores a éstos, en tanto se provean las Zonas en forma reglamentaria.

12. Si por cualquier causa la excelentísima Diputación Provincial cesara en la Recaudación del Servicio de Contribuciones e Impuestos del Estado, quedarán sin efecto los nombramientos efectuados por este concurso sin que por este motivo puedan los Recaudadores que hubieren sido designados, exigir indemnización de daños o perjuicios.

Modelo de solicitud

Don de años de edad, de estado vecino de con domicilio en calle núm., ante la Excm. Diputación Provincial y en el concurso anunciado para proveer las plazas de Recaudadores de las Contribuciones e Impuestos del Estado, en las Zonas de Colmenar y Gaucín, expone:

Que aceptando las condiciones señaladas en las bases de este concurso, y reuniendo las circunstancias de (se expresarán las que concurren en el solicitante según la base cuarta de este pliego),

Suplica a V. S. tenga por presentada mi solicitud para el cargo de Recaudador de la Zona de en el turno de (funcionario provincial, de Hacienda o libre). (Fecha y firma).

Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial.

Málaga, 20 de julio de 1948.—El Presidente (ilegible).

1.390—O.

SORIA

ANUNCIO DE SUBASTA

Se anuncia al público la subasta de las obras de elevación de un piso en el Palacio Provincial de esta ciudad, bajo el tipo de doscientas sesenta y dos mil setecientos nueve pesetas con tres céntimos (262.709,03), con arreglo al proyecto suscrito por el Arquitecto don Arturo Contreras, que se halla de manifiesto en el Negociado correspondiente de Secretaría.

La subasta se celebrará en este Palacio Provincial, a las doce horas del día que se cumpla el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de 4,50 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don..... vecino de....., con domicilio en....., bien enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para las obras de elevación de un piso en el Palacio Provincial de la excelentísima Diputación de Soria, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a dichos documentos, por el precio de..... pesetas.

A los efectos de las notificaciones en esta ciudad, señalo el siguiente domicilio: Don..... calle....., número....., piso.....

Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poderes declarados bastante, por cualquiera de los Letrados en ejercicio pertenecientes al Colegio de esta capital, debiendo presentarse en el Negociado de subastas, durante el plazo comprendido entre el día de la publicación de este anuncio hasta el anterior al de la subasta, de once a trece horas, los días laborables.

A toda proposición deberá acompañarse por separado el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito previo del 5 por 100 del tipo de subasta, que el adjudicatario elevará a la fianza definitiva de 50.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del receptor y presentador. En el anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de elevación de un piso del Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Soria».

El adjudicatario deberá tener terminadas las obras dentro del plazo de doce meses, a contar del día en que se le notifique la adjudicación definitiva, debiendo el rematante realizar un contrato de trabajo con los obreros que haya de emplear en la obra, el que deberá ajustarse a las vigentes disposiciones en la materia.

Soria, 5 de agosto de 1948.—El Presidente (ilegible).
1.407—O.

A Y U N T A M I E N T O S

BURGOS

VIGILANTES DE ARBITRIOS

Se anuncia la provisión en propiedad de veintidós plazas de Vigilantes, dotadas con 4.000 pesetas de sueldo, un plus de carestía del 20 por 100 y quinquenios del 10 por 100, con la prelación establecida en la Ley del 17 de julio del pasado año, y con las circunstancias publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 6 de los corrientes y las que se encuentran de manifiesto en el Negociado de Personal.

El plazo de presentación de instancias y documentos termina al mes del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Burgos, 7 de agosto de 1948.—El Alcalde (ilegible).

1.403—O.

CORDOBA

Negociado de Fomento

EDICTO

De conformidad con los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente, en sesiones celebradas en 24 de mayo y 6 de julio últimos, convocase la contratación, en subasta pública, de las obras de alcantarillado del primer tramo del callejón de los Toros hasta el cruce con Polifemo y calle Polifemo, de esta capital, cuyo acto habrá de celebrarse en el despacho oficial de esta Alcaldía, ante mi autoridad, a las doce horas del día posterior en el que expire el plazo de los veinte hábiles, cortados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El tipo sobre el que ha de versar la licitación es el de ciento treinta mil pesetas.

El depósito para interesarse en la subasta se fija en la cantidad de dos mil seiscientos pesetas.

Este depósito se convertirá por el rematante en fianza definitiva, elevándolo a la suma de cinco mil doscientas pesetas, en el periodo de diez días, contados desde el siguiente al en que se le comuniqué la adjudicación definitiva.

En caso de que la adjudicación de las obras se haga con baja que exceda del diez por ciento de la subasta, se constituirá una garantía complementaria, consistente en la tercera parte de la diferencia entre el importe del diez por ciento y la baja ofrecida. Si la baja es superior al veinte por ciento, la devolución de la referida garantía complementaria solamente podrá tener lugar cuando el importe de la obra ejecutada exceda del cincuenta por ciento del presupuesto.

Estas fianzas habrán de constituirse, según dispone el artículo 10 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, en metálico o en valores o signos de crédito del Estado; en crédito, reconocidos y liquidados en la forma determinada en el artículo 11 de dicho Reglamento y también en cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Las cooperativas de trabajadores constituirán solamente la cuarta parte de las fianzas especificadas anteriormente, reteniéndose a la Cooperativa Obrera concesionaria el diez por ciento de las cantidades que haya de percibir por razón de los trabajos realizados como compensación de este beneficio. Las cantidades retenidas, juntamente con la fianza constituida, les serán devueltas con las formalidades que en el capítulo sexto del respectivo pliego se especifican.

Las proposiciones se producirán en papel de la clase sexta (timbre de cuatro pesetas cincuenta céntimos), reintegradas con un sello de una peseta, y con sujeción al modelo que al final se inserta, y su entrega, hasta las doce horas del último día de plazo, en pliegos cerrados y lacrados en la forma y con los requisitos que determinan las reglas tercera y cuarta del artículo quince del Reglamento de 2 de julio de 1924, se verificará en unión del resguardo del depósito provisional y de los documentos que justifican hallarse dado de alta o satisfacer la contribución industrial correspondiente a la clase de trabajo a que este anuncio de subasta se refiere, que se presentarán, por separado, en la Sección de Fomento de esta Secretaría Municipal, durante el transcurso del aludido plazo de veinte días, o sea hasta el anterior en el que haya de efectuarse la subasta.

Los licitadores que en representación de otras personas suscriban alguna proposición acompañarán, además, la copia del poder correspondiente, bastantado por uno de los Letrados Consistoriales, señores don Antonio Areales Colinet y don Leonardo Colinet Cepas, y reintegra-

dos, a su costa, con el timbre de bastantísimo necesario. El proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas a que ha de subordinarse la ejecución de las obras quedan desde hoy de manifiesto en la mencionada Sección de Fomento, en donde pueden ser examinados, durante las horas de oficina, por las personas que deseen tomar parte en la repetida subasta.

Córdoba, cinco de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho. — El Alcalde, M. Salinas.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle número enterado del proyecto, presupuesto, cuadro de precios y pliegos de condiciones referentes a las obras de alcantarillado del primer tramo del callejón de los Toros hasta el cruce con Polifemo y calle Polifemo, se obliga y compromete a llevar a cabo mencionadas obras, con sujeción estricta al estudio facilitativo y cláusulas que regulan la ejecución de las mismas. En la suma de pesetas (aquí la proposición admitiendo o mejorando el tipo fijado), declarando, a los efectos procedentes, que las remuneraciones mínimas de los obreros que en estas obras se empleen habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, serán las siguientes: (aquí se determinará, con claridad y separación, oficios y categorías, el jornal mínimo para la jornada de ocho horas y para las que con carácter extraordinario, si llega el caso, trabajasen). Se compromete también a utilizar en estos trabajos obreros parados e inscritos en la Oficina de Colocación Obrera de esta ciudad, y a satisfacer al Organismo correspondiente las cuotas de subsidio familiar y retiro a la vejez y cuantas otras le afecten por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

1.404—O.

SEVILLA

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se convocó subasta pública para contratar las obras de reforma y adaptación del edificio que en la barriada de hoteles del Guadalquivir se destina a mercado de abastos con arreglo al proyecto aprobado, cuyo importe asciende a cuatrocientas noventa y un mil ciento cincuenta y nueve pesetas ochenta y siete céntimos.

El acto se verificará en la Casa Consistorial, a los veintidós días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las trece, con sujeción a las condiciones que constan en el expediente respectivo, el cual estará de manifiesto en la Secretaría Municipal, Sección de Fomento, para conocimiento de los licitadores, verificándose la subasta en la forma reglamentaria establecida.

Para tomar parte en ella, deberán presentarse dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo: uno las referencias técnicas y cuantos antecedentes se consideren oportunos para acreditar su capacidad y aptitud para ejecutar las obras objeto de la licitación, consignándose inexcusablemente una relación de los trabajos ejecutados en los cinco años últimos con cuantos datos con los mismos se relacionen, y el otro, la proposición económica con la baja que en su caso formulen.

Se abrirán primeramente los sobres de las referencias técnicas, eliminándose las que no ofrezcan las necesarias garantías y no cumplan los requisitos establecidos en la cláusula 27 del pliego de condiciones económico-administrativas, las cuales se destruirán sin abrir, con arreglo a lo que se expresa en la referida cláusula.

Como depósito provisional habrán de constituir previamente la cantidad de pesetas 9.823,19, bien en las arcas municipi-

pales o en la Caja General de Depósitos, pudiendo hacerse en efectivo metálico, valores municipales, en efectos públicos del Estado o en Cédulas de Crédito Local, advirtiéndose que la fianza definitiva que ha de constituir el rematante asciende a 19.646,33 pesetas.

El pago de estas obras se hará con cargo al presupuesto ordinario en ejercicio, donde existe contrato crédito suficiente para ello.

Se hace constar que ha transcurrido el plazo de reclamaciones que se fija con arreglo al artículo 26 del citado Reglamento, sin haberse presentado ninguna.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Secretaría, desde el día siguiente a la publicación de este edicto hasta el anterior al señalado para la licitación, en la forma indicada anteriormente, acompañada del resguardo del depósito exigido.

Los poderes que justifiquen la personalidad del postor serán bastanteados por los Letrados consistoriales.

En el caso de resultar iguales dos o más proposiciones en el mismo acto de la subasta se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas propuestas, y si subsistiera el empate, una vez transcurrido dicho término, se resolverá por sorteo la adjudicación.

Modelo de proposición

El que suscribe vecino de en la calle o plaza de número contrata con el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad las obras de reforma y adaptación del edificio que en la barriada de hoteles del Guadalquivir se destina a mercado de abastos, conformándose con los precios y condiciones que constan en el expediente respectivo y haciendo la baja de tanto por ciento (por letras) en el importe total del presupuesto de contrata.

Las remuneraciones mínimas que percibirán los obreros de cada especie y categoría por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, dentro de los límites legales, serán, respectivamente, las que a continuación se expresan.

(Aquí se hará la indicación de dichas remuneraciones.)

(Fecha y firma del interesado.)

Sevilla, 6 de agosto de 1948.—El Alcalde.

1.406—O.

TARIFA

EDICTO

A las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la Mesa reglamentaria y con asistencia de Notario, subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de pastos y montanera de los montes de estos propios por un plazo de cuatro años forestales (1948-49, 1949-50, 1950-51 y 1951-52).

Los tipos de tasación por año y monte y cupos de ganado a admitir al pastoreo son los que siguen:

Betis: 17.954 pesetas.—Cupo: Vacuno, 244; caballar, 64; lanar, 485; cabrío, 69, y cerda, 297.

Caheruelas: 49.675,50 pesetas.—Cupo: Vacuno, 371; caballar, 98; lanar, 791; cabrío, 105, y cerda, 503.

Ahumada y Longanilla, conjuntamente: 60.102 pesetas.—Cupo de Ahumada: Vacuno, 302; caballar, 80; lanar, 639; cabrío, 87, y cerda, 500. Cupo de Longanilla: Vacuno, 112; caballar, 38; lanar, 359; cabrío, 40, y cerda, 233.

Facinas y Saladavieja, conjuntamente: 60.919 pesetas.—Cupo de Facinas: vacuno, 217; caballar, 60; lanar, 475; cabrío, 67, y cerda, 390. Cupo de Saladavieja: Vacuno, 186; caballar, 54; lanar, 485; cabrío, 64, y cerda, 329.

Siefraplata: 41.384 pesetas.—Cupo: Vacuno, 209; caballar, 74; lanar, 500; cabrío, 72, y cerda, 301.

Puertollano: 23.875,50 pesetas.—Cupo: Vacuno, 261; caballar, 67; lanar, 512; cabrío, 73, y cerda, 316.

La Peña: 59.479,00 pesetas.—Cupo: Vacuno, 262; caballar, 61; lanar, 516; cabrío, 72, y cerda, 357.

Zorrillos: 33.195,50 pesetas.—Cupo: Vacuno, 130; caballar, 42; lanar, 372; cabrío, 44, y cerda, 245.

Bugeo: 20.238 pesetas.—Cupo: Vacuno, 101; caballar, 33; lanar, 297; cabrío, 35, y cerda, 206.

Las proposiciones se harán a la alza de los tipos referidos, en papel de la clase sexta, conforme al modelo inserto al final, y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando por separado el resguardo de la fianza provisional del 5 por 100. El plazo de presentación de pliegos terminará a las trece horas del día anterior laborable a aquel en que ha de celebrarse la subasta.

La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del importe de los remates y deberá depositarse en la Caja municipal.

Los rematantes están obligados a satisfacer los gastos derivados del expediente, los de gestión técnica y los que originen los impuestos establecidos o que se establezcan.

En la Secretaría de este Ayuntamiento y plazo y hora señalados se admitirán las proposiciones, que pueden presentarse por separado para una o más dehesas, y se hallarán de manifiesto a disposición de los interesados los pliegos de condiciones respectivos y presupuestos de ejecución.

Tarifa, 7 de agosto de 1948.—El Alcalde, Salvador Pérez Gutiérrez.

Modelo de proposición

Don natural de vecino de con domicilio en calle número con capacidad legal para contratar debidamente impuesto del contenido del anuncio de subasta inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número para la enajenación de los aprovechamientos de pastos y montanera de los montes de Propios de Tarifa correspondientes a los años forestales 1948-49, 1949-50, 1950-51 y 1951-52 y de los pliegos de condiciones reguladoras de la subasta y aprovechamientos citados, ofrece satisfacer por el monte denominado la cantidad de pesetas y céntimos (expresada en letras), comprometiéndose, en el caso de que le fuera hecha la adjudicación, a cumplir todas y cada una de las condiciones contenidas en el anuncio y pliegos mencionados.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

1.408—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Habiendo dispuesto esta Compañía la ejecución en Barcelona de las obras de albanilería para la terminación de la reconstrucción de la Factoría del Morrot (Barcelona), con un presupuesto máximo de setecientos siete mil trescientas veintinueve pesetas con sesenta y nueve céntimos, convoca a concurso a los señores contratistas y constructores españoles a quienes pueda interesar.

Las bases, planos y demás detalles, estarán de manifiesto en las oficinas de la C. A. M. P. S. A., en Madrid (calle de Torija, número 9) y en la citada Factoría del Morrot, todos los días laborables, de diez a trece horas, durante el plazo de admisión de ofertas, que terminará el día 11 de septiembre, a las doce de la mañana.

Las proposiciones han de entregarse bajo recibo en Secretaría General «Negociado de recepción de pliegos para Concursos» o enviarse por correo certificado y con acuse de recibo, considerándose a este caso como fecha de entrega la de recepción en C. A. M. P. S. A.

Madrid, 7 de agosto de 1948.—El Director general, F. de Gregorio.
4.890—P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

CONCURSO C. A. C. 61 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA CARGAS DE EXTINTORES DE INCENDIOS

Esta Arrendataria abre un concurso para la adquisición de los siguientes productos para cargas de extintores de incendios:

Sulfato de alumina.
Bicarbonato sódico.
Extracto de regaliz.

Y en el podrán tomar parte, por sí o por medio de representantes legalmente autorizados, los fabricantes nacionales de los productos referidos.

La documentación correspondiente se hallará a disposición de los concursantes en las Oficinas Centrales de esta Compañía, Sección de Compras y Almacenes, calle de Torija, 9, Madrid, todos los días laborables, de diez a doce.

Las proposiciones han de entregarse, por duplicado, bajo recibo, en la indicada Central, Secretaría General, Negociado de Recepción de pliegos, terminando el plazo de admisión de las mismas el día 6 de septiembre de 1948.

Madrid, 7 de agosto de 1948.—El Director general, F. de Gregorio.
4.889—P.

REAL COMPANIA ASTURIANA DE MINAS (S. A. BELGA)

Esta Compañía participa a los poseedores de Obligaciones de la misma, que a partir del día 15 del actual mes de agosto se abonará el cupón número 38 de la emisión de 1929.

El pago se efectuará en los Bancos Urquijo y Español de Crédito, de Madrid, y en sus filiales de provincias, cuyos establecimientos facilitarán los impresos necesarios.

Madrid, 10 de agosto de 1948.—Arturo Ruiz-Falcó Vilanova.
4.902—P.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MELILLA

EDICTO

Por el presente edicto se hace saber: Que en el expediente de juicio número 115, seguido por esta Magistratura, entre partes, a que habré de hacer referencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y firma dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Melilla, a diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Enrique de No Louis, Magistrado de Trabajo con jurisdicción prorrogada a esta Plaza, habiendo visto los presentes autos, sobre despido, seguidos a instancia de José María Rovira, Rafael Torregrosa, Moisés Monco, Eduardo Picón y José Domínguez, defendidos por el Letrado don Manuel Requena Cañones, contra herederos de Alfredo Alexandre Botella y Jesús Testa Núñez, representado y defendido este último por el Letrado don Francisco García Vandewalle.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por José María Rovira, Moisés Monco Llera, Eduardo Picón, José Domínguez Ortega y Ra-

fael Torregrosa contra herederos de don Alfredo Alexandre Botella y Jesús Testa Núñez, sobre despido, y, en su consecuencia, debo absolver y absuelvo a los demandados de la misma. Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma solamente cabe recurso de casación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, en el plazo de diez días hábiles, y en la forma que determinan los artículos 486 y siguientes del Código de Trabajo.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Enrique de No Louis.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Alfredo Alexandre Botella, en ignorado paradero, y sea publicado dicho fallo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente en Melilla, a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Luis del Cacho.—Ante mí, Zacarías A. Alonso.
1.786—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de providencia dictada por el señor don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número nueve de esta capital, en autos ejecutivos, seguidos por don Arturo López Rodríguez, contra doña Felipa Sanz Gil, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de veinte días y en la cantidad de trescientas mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo de la primera, la finca siguiente:

Urbana.—Casa en la calle de Canarias, número veintidós, de esta capital, con dos cuernos de edificación, comunicados por la misma escalera; uno de ellos exterior, compuesto de planta baja, destinada a comercio, cinco plantas distribuidas en dos viviendas cada una, y un ático con una vivienda. El cuerpo interior de edificación se compone de siete plantas, divididas en dos viviendas cada una de las plantas. Ocupa una superficie de cuatrocientos treinta metros cuarenta y un decímetros cuadrados, de los cuales doscientos setenta y nueve metros un decímetro cuadrado están edificados, y el resto, de ciento cincuenta y un metros cuarenta decímetros cuadrados, están destinados a patios en los costados y fondo de al finca. Linda por su frente, al Norte, en línea de dieciséis metros, con la calle de Canarias; derecha, entrando, al Oeste, en línea de veinticuatro metros ochenta y cinco centímetros, con la casa número veinte de la calle de Canarias y nave interior, ambas propiedad de don Ramón Peñalver; izquierda, al Este, en línea de veinticuatro metros ochenta y cinco centímetros, con la casa número veinticuatro de la misma calle; y testero, al Sur, en línea de dieciocho metros cincuenta centímetros, con el solar número veintiuno duplicado de la calle de Tarragona y nave interior antes mencionada. La pared que separa esta finca de la señalada con los números veinte y veinticuatro de la calle de Canarias es medianera o mancomunada.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez de septiembre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; advirtiéndose: que no hay más titulación que la existente en autos, y que la persona a quien sea rematada la finca deberá realizar las gestiones necesarias para que tal defecto sea subsanado de conformidad con los preceptos legales; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento efectivo de dicho tipo; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que los títulos existentes estarán de ma-

nifesto en Secretaría, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ninguno otro; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación de dicho remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se firma el presente en Madrid a treinta de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (illegible).—Visto bueno, el Juez, Manuel Martínez.
4.817—A. J.

Don Rafael Bono Pons, Juez de Primera Instancia del número dos, con jurisdicción prorrogada a este del número seis.

Hace saber: Que a dicho Juzgado de Primera Instancia número seis ha correspondido, a virtud de reparto, expediente promovido por «Omba, S. L.», sobre declaración de suspensión de pagos, en el que en resolución de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma dicha suspensión, habiéndose decretado la intervención de todas las operaciones de la referida Entidad, y nombrándose como interventores de la misma a don José Altona Moncada y don Miguel Vargas Sánchez, Jueces Mercantiles, y al acreedor, Sindicato Nacional del Espectáculo. Y a los efectos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1922 se hace público, por medio del presente, dicha declaración de suspensión de pagos, a los efectos antes mencionados.

Dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Rafael Bono Pons.—El Secretario (illegible).
4.819—A. J.

BARCELONA

EDICTOS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 13 de esta ciudad, en providencia de treinta y uno de julio próximo pasado, dictada en el expediente promovido por don José Bernadas Galcerán, que se dedica al negocio de alpargatería y calzado ordinario, con establecimiento en esta ciudad, calle de San Pablo, número 83, se acordó tener solicitado por dicho comerciante el estado de suspensión de pagos y que tal solicitud, a los efectos legales, se entienda hecha en la misma fecha, nombrándose interventores al acreedor don Ramón Lledó Mateu y a los Profesores Mercantiles don José María Núñez Jover y don Rafael Baixauli Morales, de esta vecindad, con domicilios respectivos en Cruz Cubierta, número 62, principal, Rosselló, 232, 3.ª, 1.ª, y Botrel, número 206, 5.ª 1.ª

Barcelona, dos de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario judicial, P. D., José Muñoz.
4.857—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona en providencia de fecha dieciséis del actual mes de julio, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Josefa Camps Miquel, contra don Miguel Lorenzo Expósito, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración, que es la suma de trescientas mil pesetas, la finca siguiente:

Porción de terreno o solar susceptible de edificación, situado en la calle de Ripollés, antes Ladrilleros, de esta ciudad, barrio de San Martín de Provensals, en el cual hay un edificio en construcción

que se compondrá de planta baja y tres pisos de elevación, que será levantado en una porción de terreno de 7.062 palmos 19 décimos de palmo cuadrado, equivalentes a 266 metros 80 decímetros cuadrados; lindante por su frente, Oeste, en una línea de once metros sesenta centímetros, con la calle de Ripollés; por la derecha, entrando, Sur, con don Rafael Torrent; por la izquierda, Norte, en una línea de veintitrés metros, con sucesores de Pedro Mariné, y por su fondo, Este, con la mayor finca de que procede y se segregó, propia de don Pedro Borrás Trinxant.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día quince de septiembre próximo venidero y hora de las doce, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; sirviendo de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de trescientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla octava, y si no las acepta no le será admitida la proposición; que la acreedora demandante podrá concurrir como postora a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; que las consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de venta; y que los gastos de subasta, pagos de derechos a la Hacienda y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Dado en Barcelona a veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y ocho. El Secretario (ilegible).

4.813—A. J.

TOLEDO

Don Daniel Ferrer Martín, Juez de Primera Instancia de Torrijos, con jurisdicción prorrogada al de igual clase de Toledo.

Hago saber: Que en este de mi cargo y a instancia de la Sociedad General Azucarera de España se siguen autos universales de quiebra de la casa comercial «Julian Ayuso», de esta plaza; en los cuales autos se sacan a pública subasta, por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento del importe de la tasación, el inmueble propiedad de la casa quebrada que a continuación se relaciona:

Una parcela de terreno en el barrio de la Estación, de esta ciudad de Toledo, paseo de la Rosa, número treinta y dos, de haber mil novecientos cincuenta y un metros cuadrados, que linda por la derecha, con casa de Dámaso Zazo; izquierda, por calleja; fondo, tierras del Ayuntamiento, y frente, carretera de Ciudad Real. Dicho inmueble consta de un primer edificio a la carretera, de tres plantas; la baja, destinada a almacén, y las otras dos, superiores, a viviendas en un regular estado de conservación; constando, además, el inmueble, en la parte pos-

terior de los terrenos, de una vivienda y tres edificios tipo de cuadra o cochiguera en una sola planta. Dicho inmueble fué valorado en la suma de quinientas noventa y tres mil seiscientas pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en este Juzgado, se ha señalado el día veintinueve de septiembre próximo, a las once de su mañana.

Se previene que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor efectivo del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no serán admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación del inmueble, deducido el veinticinco por ciento, pudiendo hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores continuarán subsistentes, subrogándose aquél en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Toledo a veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Daniel Ferrer.—El Secretario, José Garcías Asenjo.

4.812—A. J.

VALLADOLID

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia del Distrito número dos de esta ciudad, en juicio de testamentaria promovido por doña Segunda Alonso García y doña Margarita Pilar Molledo Alonso, por fallecimiento de don Félix y doña Dolores Molledo, se ha acordado citar para el juicio a los interesados y por medio del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia, a la interesada doña Teófila Molledo Alonso, en ignorado paradero, así como para la formación de los inventarios que la Ley previene, los que darán comienzo el día catorce de agosto próximo, y hora de las diecisiete, en el último domicilio de los causantes, sito en la calle de las Industrias, número 11.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a la interesada doña Teófila Molledo Alonso, expido la presente, que firmo en Valladolid a treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y ocho; dor fe.—El Secretario (ilegible).

4.896—A. J.

BETANZOS

El Juez de Primera Instancia accidental de Betanzos,

Hace público, a efectos del artículo 2.043 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la existencia, a instancia de Francisco Rilo Pernas, de Carres (Cesuras), de expediente de declaración de fallecimiento de su tío carnal Jesús Pernas Vázquez, hijo de Francisco y de Josefa, soltero, nacido en Carres, término de Cesuras, el 19 de septiembre de 1889, de donde se ausentó, hace muchos años, para América, ignorándose su paradero y careciéndose de noticias suyas desde hace más de cinco años.

Betanzos, 23 de julio de 1948.—El Juez, Alfredo Curriel.—El Secretario, Domingo Graño.

4.814—A. J.

HINOJOSA DEL DUQUE

Don Luis Antonio Burón Barba, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, que será insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos procedimiento especial regulado por la norma tercera, disposición transitoria tercera de la Ley de 28 de junio de 1940, a instancia del Procurador don Angel Miguel López García Arévalo, en representación de la excelen-

tísima señora doña María de las Mercedes Arteaga y Echagüe, Marquesa de Arqueso, contra don Bonifacio Tejedor Santos, representado éste por el Procurador don Carlos Salamanca Dueñas, en reclamación de ochocientos sesenta mil seiscientas noventa pesetas, por perjuicios causados con la detentación ilegítima de los terrenos de la dehesa conocida por «Condado de Santa Eufemia», y habiéndose acreditado en dichos autos el fallecimiento de la demandante, se cita por medio del presente a los hijos de la señora doña María de las Mercedes Arteaga y Echagüe, doña Belén, don Luis y Hernando Morenes Arteaga y demás posibles herederos, al objeto de que en el término de noventa días, a contar de la publicación del edicto, puedan personarse en dichos autos a usar del derecho que les conviniera, apercibiéndoles que, caso de no comparecer, les parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Hinojosa del Duque a veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario judicial, Ignacio Barbero.

4.795—A. J.

TOLOSA

Don José Trujillo Peña, Juez de Primera Instancia de la villa de Tolosa y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día en los autos procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria que se tramita a instancia de don Esteban Garmendia Miranda, contra don Félix Aseguiñolasa Arteaga, sobre declaración de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el precio de ciento setenta mil pesetas, la finca hipotecada siguiente:

Casa denominada «Aseguiñolasa-enea», sita en jurisdicción de Idiazabal, término Munabé, sin número, de una superficie edificada de ciento ochenta y un metros cuadrados, estando el resto de la finca, o sea doscientos metros cuadrados, destinado a huerta. Consta el edificio de planta baja, cuatro pisos dobles y desván habitable. Toda la finca mide trescientos ochenta y un metros cuadrados, y linda por frente o Este, con carretera general; derecha, con un pabellón o cobertizo destinado a carpintería, propiedad del mismo don Félix Aseguiñolasa; izquierda, con la huerta del molino de Errotagain, y fondo, con el río.

Para el acto de la subasta, que ha de tener lugar en el Juzgado de Primera Instancia de Tolosa, se ha señalado el día uno del próximo mes de septiembre y sus doce horas de la mañana, anunciándose su celebración en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» y parajes públicos y acostumbrados de este Juzgado y del de Paz de Idiazabal, con expresión de que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100, por lo menos, de dicho precio; que no se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tolosa a veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez, José Trujillo.—El Secretario (ilegible).

4.810—A. J.